



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 SEP 2026

ACTA N° 33

RES. N° 2598/026

Exp. N° 2026-25-1-003592

DSPP/ vm/AM

VISTO: La solicitud del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), de realizar dos trasposiciones de créditos.

RESULTANDO: I) Que dichas trasposiciones corresponden, una en la financiación 1.1 "Rentas Generales" y otra en la financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", ambas del Proyecto de Funcionamiento 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" al Proyecto 812, "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya".

II) Que en la financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", Grupo 0 "Servicios Personales" es por un monto de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya";

III) Que la financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", en Gastos Corrientes, es por un monto de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

CONSIDERANDO: I) Que según informe del Coordinador de Finanzas y Desembolsos, en un análisis de gastos realizado con corte al 31 de agosto de 2026, en ambas fuentes de financiamiento surgen economías de crédito en el Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya".

II) Que de acuerdo a lo informado por el citado Proyecto, con el crédito traspuesto en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" se prevé pagar el IVA que surja de las obras que se realicen con el traspaso

de crédito de endeudamiento externo y realizar obras de mantenimiento correctivo, ítem que está presente en las líneas aprobadas en el préstamo.

III) Que asimismo, el citado informe se plantea que con el crédito traspuesto en la Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”, se planifica incrementar el avance en el año 2026 de Escuelas de Tiempo Pedagógico Ampliado.

IV) Que según el artículo 78 de la Ley N° 18.719, con la redacción dada en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, se establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 78 de la Ley N° 18.719 en la redacción dada en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 043 “Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya” al Proyecto 812, “Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya”, de acuerdo al siguiente detalle:

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto / Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - PAEPU	042/014	Por permanencia a la orden	3.450.134
			048/023	Recuperación salarial años 2006	25.321
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	29.203
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	35.410
			057	Becas de trabajo y pasantías	112.308
			059	Sueldo anual complementario	295.006
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	769.739
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	39.474
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	66.402
087	Aporte patronal a FONASA	177.003			
Total Programa/Proyecto Reforzante					5.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y equipamiento	812 - Apoyo a la Escuela Pública	-	-	5.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzado					5.000.000



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	2	Servicios No Personales	10.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzante					10.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y equipamiento	812 - Apoyo a la Escuela Pública	-	-	10.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzado					10.000.000

2) Autorizar a realizar las trasposiciones de crédito citadas precedentemente, una vez obtenidos los informes solicitados.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, y a la Dirección de División Hacienda- Gerencia de Gestión Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente a.i
ANEP – CODICEN
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN